



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, trece (13) de abril de dos mil dieciséis (2016).

De conformidad con lo previsto en los numerales 2º y 4º del artículo 446 del Código General del Proceso, previamente a pronunciarse el Despacho sobre la actualización de la liquidación del crédito allegada, por Secretaría córrase traslado de la misma en los términos del artículo 110 ibídem.

Notifíquese y cúmplase,


CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS
Jueza



Consejo Superior
de la Judicatura

Proceso	:	Ejecutivo Mixto
Radicación N°	:	500013103003 2005 00214 00
Demandante	:	Fondo Nacional de Ahorro
Demandado	:	Miguel Eduardo Villareal Torres
		C.Q.V